



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4613/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5626/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO AZUL Y BLANCA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA" suscripta el día 10 de octubre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 4170/2022 de fecha 17/11/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la obra consistente en CUARENTA Y DOS metros (42mts) de CERRAMIENTO con CERCO PERIMETRAL Y PORTÓN, destinado a la obra de TANQUE DE RESERVA ELEVADO, PERFORACIÓN y CASILLA DE CLORACIÓN que se lleva a cabo en el BARRIO TROPAS de esta ciudad, en el marco del Proyecto Ejecutivo General "URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS" (RENABAP 3.648). Los trabajos contratados incluyen todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.481 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cercos Perimetral y Portón en Perforación, Tanque Reserva y Casilla Cloración – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000297	\$ 68.400,00	Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000298	\$ 3.600,00	Pesos tres mil seiscientos

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4613/2022

Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional
- Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal